

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal



JUNTA DE ANDALUCÍA

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

octubre/noviembre de 2013

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Servicio de Sanidad Vegetal



Uso sostenible de los productos fitosanitarios

Una cadena responsabilidad de todos

OBJETIVO: reducir los posibles riesgos



MARCO JURIDICO

Trasposición de la Directiva 2009/128/CE por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas

Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones periódicas de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.



Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



¿Cuándo necesito usar un producto fitosanitario?



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Estrategia de control que consiste básicamente en la **aplicación racional** de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, culturales o de mejora vegetal, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario. Estas medidas de control se deben combinar de forma inteligente con el fin de mantener los niveles de plaga por debajo de sus umbrales económicos de daños



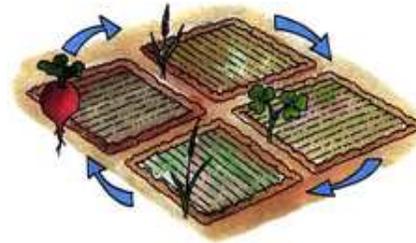
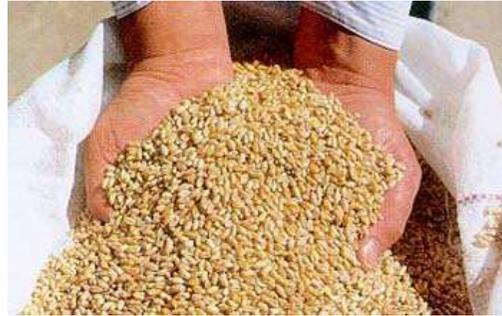
GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

- **Conocer el problema**
- **Evaluar su incidencia**
- **Valorar y comparar con el nivel aceptable**
- **Conocer todas las herramientas disponibles**
- **Evaluar los resultados**



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Todas las herramientas disponibles



GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

Asesoramiento técnico



Formación

Información





Áreas Temáticas

- Inicio
- ¿Que es la RAIF?
- Informes Fitosanitarios
- Manuales de Campo
- Plaqas Destacadas
- Producción Integrada Sustancias Autorizadas
- Producción Integrada Normativa
- Mis Alertas
- Noticias



VISOR RAIF



INFORMACION AGROCLIMATICA

Noticias



30/06/11
► **Autorización Provisional en Producción Integrada de fresa...**

Autorización Provisional en Producción Integrada de fresa, cultivos hortícolas protegidos, patata y flor cortada de Andalucía.



29/06/11
► **Autorización Provisional del "Virus de la Poliedrosis Nuclear de la Spodoptera exigua"...**

Autorización Provisional del "Virus de la Poliedrosis Nuclear de la Spodoptera exigua" para el control integrado de esta plaga...



Acceso al visor de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria



Enlaces de Interés de Sanidad Vegetal



Picudo Rojo de las Palmeras



Producción Integrada



Inf. Fitosanitaria Tuta Absoluta



Productos Fitosanitarios



Programa Triana de Cultivos



Fichas Fitopatológicas



Venta de productos fitosanitarios, información y sensibilización



**Suministro asesorado por técnicos cualificados
Información en el momento de la venta**

Formación de todos los implicados



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL
DE PRODUCTORES Y OPERADORES
DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS (ROPO)**

**Establecimientos
autorizados**

Los productos fitosanitarios tienen que estar registrados

030812

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 22.260
Nombre comercial: LEADER PLUS

Titular:

MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.
 Avda. de Burgos, 17 - 10ª
 28036 MADRID MADRID
 ESPAÑA

Fabricante:

MONSANTO EUROPE, S.A.
 Avda. Tervuren, 270-272
 B-1150 Brussels
 BÉLGICA

Fecha de inscripción: 15/11/2000
Fecha de caducidad: 30/12/2015

Tipo de envase:
 Botes de polietileno de 25 a 125 g.

Composición: SULFOSULFURON 80% [WG] P/P
Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]
Tipo de función: Herbicida
Ámbitos de utilización: Cultivos

Usos autorizados:

Cultivo/Especie:	Plaga/Efecto:	Dosis:	P.S.
(1) Trigo	BROMUS	25 g/ha	NP
(2) Trigo	GALIUM	25 g/ha	NP
(3) Trigo	MATRICARIA	25 g/ha	NP
(4) Trigo	SINAPIS	25 g/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condiciones de uso fitoterapéuticos:

Requisitos: Controla malas hierbas en postemergencia
 Aplicar en pulverización normal en postemergencia del cultivo entre el estado de tres hojas y hasta el final del ahijado, con el cultivo en crecimiento activo, sin síntomas de sequía.
 Como cultivo siguiente en la alternativa después del de trigo tratado con Leader Plus solamente.



Buen estado de la maquinaria de aplicación

Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios



FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES

Todos los usuarios profesionales y vendedores de productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad.

JUNTA DE ANDALUCÍA		Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	
Delegación Territorial de			
CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS			
Foto	Nº de Registro:	Nivel:	
	Primer Apellido:		
	Segundo Apellido:		
	Nombre:		
	N.I.F./D.N.I.:		
	Fecha de expedición:	Validez:	
	El Delegado Territorial		
Fdo:			
Domicilio:	C.P.:		
Población:	Provincia:		
Teléfono:	Fax:		
Relación de actividades para las que capacita la posesión de este carné: Usuarios profesionales responsables de establecimientos de venta de productos fitosanitarios, responsables de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, y para agricultores que en su propia explotación emplean personas auxiliares y utilizan productos fitosanitarios que no sean o generen gases, clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012			
Disposiciones reguladoras:			
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.			
- Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios.			

150.794 carnés expedidos

FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES

Básico (25 horas): Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y los agricultores que los realizan en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que que no sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También se expedirán para el personal auxiliar de la distribución.



FORMACION DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES

Cualificado (60 horas): Dirigido a los usuarios profesionales responsables de los tratamientos terrestres y para los agricultores que realicen tratamientos empleando personal auxiliar. También se expedirán para el personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional, que proporcionará información sobre su utilización y los riesgos derivados de la misma para la salud y el medio ambiente, indicando las medidas para su mitigación.

Fumigador (25 horas): Dirigido a aplicadores que realicen tratamientos con productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales, o que generen gases de esta naturaleza. Para obtener el carné de fumigador es necesario disponer de un básico o cualificado.

Piloto aplicador agroforestal (90 horas): Dirigido al personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica que regula la concesión de licencias en el ámbito de la navegación aérea.

PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

El medio acuático y los puntos de almacenamiento o captación de agua para consumo humano deben estar especialmente protegidos para evitar su contaminación por la presencia de fitosanitarios.



PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

- q No llenar los depósitos directamente de pozos o cauces.
- q Cubrir los pozos de la parcela durante el tratamiento.
- q Evitar tratar zonas no necesarias: giros



PROTECCION DEL MEDIO ACUATICO Y DEL AGUA POTABLE

- **Prioridad de los productos fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio acuático, así como técnicas de aplicación mas eficientes (evitar la deriva).**



- **Respetar las bandas de seguridad mínimas establecidas para masas de agua**

5 metros para realización de tratamientos

25 metros para regulación y comprobación de equipos

- **Banda de seguridad en puntos de extracción de agua para consumo humano.**



50 metros para tratamientos

REDUCCION DEL RIESGO EN ZONAS ESPECIFICAS

Se debe prestar especial atención a determinadas zonas específicas:

- q zonas de extracción de agua para consumo humano
- q zonas de protección de hábitats y especies.
- q zonas de protección de especies acuáticas
- q zonas de protección de especies silvestres protegidas o amenazadas.

PRIORIDAD CONTROL BIOLÓGICO Y FITOSANITARIOS DE BAJO RIESGO



MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS

Se establecen practicas obligatorias en relación a la manipulación de productos fitosanitarios por parte de los usuarios profesionales

Preparación de la mezcla



- No se realizará la mezcla o dilución previa antes de la incorporación al depósito
- Dispositivos incorporadores
- mezcla y carga inmediatamente antes de la aplicación no dejando el equipo solo o desatendido
- Operaciones de mezcla y carga alejados de las masas de agua superficiales, 25 metros, 10 metros con equipos dotados de mezcladores-incorporadores de producto
- Calcular cantidad de producto a utilizar y el volumen de agua en función dosis

MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS

Se establecen practicas obligatorias en relación al transporte de productos fitosanitarios por parte de los usuarios profesionales

Transporte

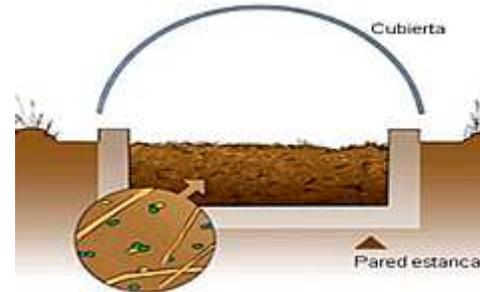
- De forma que no se puedan producir vertidos
- Envases cerrados, colocados verticalmente



Limpieza de los equipos de tratamiento

- Prohibido el vertido de los restos de mezcla excedentes
- En ningún caso lavar los equipos a distancias inferiores a 50 metros de las masas de agua y e los pozos
- Guardar equipos resguardados de la lluvia

Instalaciones de gestión de restos de caldo



MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS

Almacenamiento por los usuarios



- Los productos fitosanitarios se guardarán en armarios o cuartos ventilados y provistos de cerradura
- Los locales o cuartos cuando sólo se dediquen a guardar fitosanitarios cumplirán una serie de condiciones:
 - Separados por pared de obra de cualquier local habitado y dotados de ventilación
 - Disponer de medios adecuados para recoger derrames
 - Disponer de un contenedor con bolsa de plástico para envases
 - No ubicados próximos a masas de agua o pozos, ni en zonas inundables
 - Consejos de seguridad a la vista

MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ENVASES Y RESTOS

Residuos y envases

- Enjuagar tres veces manualmente (excepto si se dispone de dispositivo especial)
- Guardar envase en bolsa hasta su traslado a punto de recogida
- Mantener 3 años el justificante de haber entregado los envases





Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Servicio de Sanidad Vegetal

**Muchas gracias por su
atención**

